

AIR-E S.A.S. E.S.P.

Pliego de Condiciones Definitivos

CP-CSSC2023-004

PERIODO: 01 DE MARZO DE 2024 AL

31 DE DICIEMBRE DE 2026

Barranquilla, diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

Air-e S.A.S. E.S.P., en adelante Air-e, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

En desarrollo de lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, y en especial la Resolución 130 del 04 de octubre de 2019, Air-e está interesada en recibir propuestas para el suministro de energía para la atención de una parte de su mercado regulado, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

El objeto de este documento es invitar, bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, a las empresas interesadas en presentar propuestas para el suministro de la energía eléctrica que Air-e requiere para atender parte de la demanda de su mercado regulado durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2026. Esta energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

Air-e podrá contratar la energía objeto de estos términos con uno o varios proponentes, hasta el monto y precio indicado en la Oferta de Reserva entregada según la metodología de evaluación propuesta.

Será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para celebrar y ejecutar el contrato de suministro de energía.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO

El (Los) contrato(s) que surja(n) como resultado de la adjudicación de la presente convocatoria se registrá(n), en lo especial, por lo establecido en la presente convocatoria, y en lo general, por las normas del derecho privado y las resoluciones vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se hace bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, los contratos que surjan a consecuencia de esta deberán suscribirse y registrarse ante el ASIC cumpliendo los tiempos estipulados en la misma.

1.3. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Eficiencia: La presente convocatoria tiene como objetivo la participación de los distintos agentes del mercado para que Air-e pueda adquirir las cantidades de energía requerida al menor precio, con la finalidad de reducir la volatilidad de los precios de bolsa.

b. Fiabilidad: Las condiciones de participación y los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública, así como el esquema de garantías establecido en los contratos, permiten valorar y gestionar de forma objetiva y suficiente el riesgo de la posición contractual de las partes.

c. Neutralidad: Los requisitos habilitantes y las condiciones de participación que se definen en la presente convocatoria no impondrán barreras a la entrada o condiciones de acceso. Los criterios para su participación se fundamentan en factores explícitos, objetivos, verificables, razonables, proporcionados y previamente establecidos, de tal manera que no



energía que transforma

existirá discriminación hacia los participantes. Los resultados de la convocatoria pública deben estar en cantidad de energía fija horaria, diaria y mensual, precio por kilovatio hora, indexado con el IPP publicado por el DANE.

d. Principio de Igualdad: Air-e no dará a ninguna persona prerrogativas o privilegios especiales para competir, ni preferencias en relación con el orden o las condiciones.

A todos los interesados en participar en este proceso de contratación, la empresa ofrecerá las mismas condiciones y oportunidades para competir, sin restringir arbitrariamente la participación de ninguno.

e. Selección Objetiva: Todas las decisiones que tomará Air-e en desarrollo de los Pliegos de Condiciones se harán de forma objetiva e imparcial, con el único interés de satisfacer de manera justa y equitativa los intereses de la Empresa y de garantizar la continuidad del servicio público a su cargo.

Air-e propenderá activamente por fomentar la competencia entre los oferentes, para lo cual evitará establecer barreras u obstáculos innecesarios para participar en los mismos.

Cuando por las circunstancias especiales del caso Air-e deba celebrar un contrato para adquirir cualquier bien o servicio sin que medie un concurso para seleccionar al correspondiente proveedor, deberá justificar lo pertinente en la respectiva propuesta de adjudicación.

f. Transparencia: Los participantes en las convocatorias públicas y las autoridades de inspección, control y vigilancia, dispondrán de toda la información relacionada con la convocatoria, los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, la metodología de evaluación de las ofertas, las fechas y plazos establecidos para la entrega de documentos, la publicación de resultados y las auditorías, en caso de que aplique.

1.4. DEFINICIONES

CONTRATO: Es el vínculo que surge entre Air-e y el oferente que resulte adjudicado, en donde se establecen los derechos y obligaciones derivados del suministro de energía.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribirse se encuentran contenidos en la minuta que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Air-e: Es Air-e S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

ENERGÍA RESERVA: Cantidad máxima de energía indicada en la oferta reserva.



energía que transforma

OFERENTE: Agente del mercado que remite una oferta a una convocatoria con la intención de ser adjudicada.

OFERTA RESERVA: Condiciones de precio o cantidad fijadas por Air-e a partir de la cual la oferta remitida por un oferente es descalificada en la evaluación de las ofertas.

PRECIO DE ENERGIA ELÉCTRICA: Es el precio de la energía eléctrica ofrecida por el proponente expresado en pesos colombianos (\$/kWh). Este no corresponde a una estructura de costos, sino que obedece a un precio de mercado donde el proponente asume el riesgo de la actividad de generación en el país.

PRECIO RESERVA: corresponde al precio ponderado máximo al cual está Air-e dispuesta a adjudicar por producto en el período a evaluar.

PRECIO RESERVA TOPE: corresponde al precio reserva multiplicado por el factor estipulado, el cual será el tope al que Air-e está dispuesto a adjudicar una oferta.

VENDEDOR: Empresa(s) con la(s) cual(es) Air-e firmará contrato(s) para la compra de energía y potencia eléctrica.

FNCER: Fuentes no Convencionales de Energía Renovable, recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente.

1.5. CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se registrá de acuerdo con los tiempos establecidos en el siguiente cronograma:

Fecha	Descripción
22/12/2023	Publicación página WEB - Activación de la convocatoria en SICEP.
22/12/2023	Publicación pliegos de condiciones para consulta.
29/12/2023	Fecha límite recepción de aclaraciones a los pliegos de condiciones hasta las 12 m.
03/01/2024	Publicación pliegos de condiciones definitivos.
01/02/2024	Recepción de Ofertas y Requisitos Habilitantes hasta las 17:00 horas.
12/02/2024	Verificación y subsanación de Requisitos Habilitantes.
07/02/2024	Publicación información Audiencia Pública (Fecha, Hora, Lugar).
14/02/2024	Audiencia pública de adjudicación a las 16:00 horas.
05/03/2024	Fecha límite para la legalización de contratos.
06/03/2024	Fecha límite para el envío de información al ASIC.
13/03/2024	Fecha límite para el registro de contratos.

1.6. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El funcionario a cargo de la convocatoria es:

Nombre: Genesis Gutierrez Atuesta
Teléfono: 3104444936
Correo electrónico: genesis.gutierrez@air-e.com

2. REQUISITOS HABILITANTES

AIR-E otorgará un plazo no menor a veinte 20 días hábiles para la preparación de los requisitos habilitantes y las ofertas, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

2.1 REQUISITOS LEGALES

Podrán participar en esta convocatoria las empresas generadoras y/o comercializadoras, así como los agentes económicos interesados en desarrollar nuevos proyectos de generación que se encuentren inscritos ante el ASIC, según las normas y reglamentaciones vigentes.

Así mismo, los agentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019.

- **Carta de presentación de la Propuesta** suscrita por el Representante Legal del oferente o por el apoderado debidamente facultado. En la carta se indicará que la oferta es irrevocable y que estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente esta debe incluir que la oferta presentada se ajusta a las condiciones y términos establecidos en los pliegos definitivos.

En el Anexo 1 de los pliegos se encuentra el modelo de la carta de presentación que debe ser utilizada, por favor enviar una sola carta de presentación para la totalidad de los productos.

Subsanación: La carta solo será subsanable en caso de presentar alguna falencia en su contenido. No serán subsanables cartas sin firmas.

- **Registro Único Tributario**, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por la fecha de generación.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** del proponente, cuya fecha de expedición no puede anteceder en más de 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución



energía que transforma

del contrato y un año más.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

- **Poder de Representación autenticado ante Notario**, en donde constará expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo, en caso de que el oferente participe por conducto de un apoderado.

Subsanación: La subsanación corresponderá a errores en el documento.

- **Documento del órgano social competente** (Asamblea de accionistas, Junta de Socios) donde se autoriza al Representante Legal o al Apoderado para la presentación de la oferta y firma del contrato. En caso de que la autorización esté indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe notificar esta información en el texto de la Carta de presentación de la propuesta indicando la página correspondiente.

Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.

- **Certificado de Registro y Certificado de Paz y Salvo** ante el Mercado de Energía Mayorista expedido por XM, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

- **Copia del documento de identidad del representante legal.**
- **Formato único de contraparte – SAGRILAF**T donde se solicita información del oferente para realizar el proceso de debida diligencia aplicable al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de Armas de destrucción masiva. El Anexo No.2 correspondiente al formato SAGRILAF, en caso de ser requerido debe ser solicitado al correo genesis.gutierrez@air-e.com

Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.

PARAGRAFO 1: DE LAS PERSONAS QUE NO CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Las empresas que tengan con respecto a Air-e las siguientes limitaciones:

- a) Quienes hayan incumplido contratos u ofertas mercantiles con Air-e.
- b) Quienes tengan vigentes reclamaciones con interés económico que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y que si vayan a dar lugar a una controversia de tipo judicial. De la misma manera, cuando se haya promovido cualquier tipo de investigación administrativa, acción judicial o acción constitucional.



energía que transforma

- c) Quienes sin justa causa se hayan abstenido de celebrar contratos u ofertas mercantiles.

De otra parte, tampoco calificarán para presentar propuestas las Empresas que:

- 1) Se encuentren en proceso de liquidación o causal de disolución, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- 2) No se encuentren registradas ante el ASIC al momento de presentación de la propuesta.

En la Carta de presentación de la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las limitaciones antes señaladas. No obstante, dicha declaración no lo eximirá de las responsabilidades a que haya lugar en el evento de comprobarse la existencia de alguna limitación.

PARAGRAFO 2: DE LAS LIMITACIONES SOBREVINIENTES

Si llegaren a sobrevenir alguna de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior, Air-e podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo Air-e, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato.

Cuando estas limitaciones sobrevengan en un proponente dentro del término de la presentación de las propuestas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El oferente debe entregar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y vigilada por la superintendencia Financiera, con una calificación crediticia de, por lo menos , “BAA1” otorgada por Moody's Investor Services o una calificación crediticia de, por lo menos, “BBB+” otorgada por Fitch Ratings Ltd o una calificación “BBB” otorgada por BRC Standard & Poor’s, o aquellas con las condiciones que manifieste el COMPRADOR mediante su aceptación formal por correo electrónico o comunicación formal, y que sus contratos de reaseguro estén suscritos con Compañías de reaseguro debidamente registradas en el registro REACOEX de la Superintendencia financiera de Colombia, en formato a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:
 - 1- Como asegurado deberá figurar la compañía AIR-E S.A.S E.S.P.
 - 2- Como beneficiario debe figurar AIR-E S.A.S E.S.P.
 - 3- Como afianzado deberá figurar el nombre completo del proponente. Si actúa por medio de representante también deberá figurar este último. Si el proponente resulta



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



- ser un consorcio o unión temporal deberán incluirse como afianzados todos los integrantes de este.
- 4- El valor de la garantía deberá corresponder al 3% del valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, en pesos colombianos.
 - 5- La cobertura de seriedad de oferta debe ser de carácter sancionatorio.
 - 6- La vigencia de la garantía será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. No obstante, lo anterior, en caso de que se anuncie la suspensión o prorrogue la adjudicación de la propuesta por un tiempo superior al de la garantía, el proponente deberá extender su vigencia por el período que dure la suspensión o prorroga y cinco (5) días más.

La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el oferente ni por la entidad emisora.

El valor de la garantía de seriedad deberá ser el 3% del valor de la oferta, el cual se calculará multiplicando la cantidad de energía ofrecida por el precio de la oferta. En caso de que se presenten varias ofertas y estas sean excluyentes entre sí, se tendrá en cuenta la oferta con mayor valor. Si por el contrario estas ofertas son complementarias entre sí, el valor final a garantizar será la sumatoria de todas las ofertas. Air-e considerará todas las ofertas simultáneamente a no ser que EL PROPONENTE manifieste de forma explícita en su propuesta que sus ofertas son Excluyentes.

AIR-E, aceptará una desviación en el valor de la garantía de seriedad de la oferta del 3% del monto garantizado, tomando como referencia el valor total de la cantidad de energía ofertada.

En caso de que la garantía de seriedad no cumpla con la desviación aceptada por AIR-E, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta se encuentre dentro de los porcentajes de desviación aceptados por Air-e y no corresponda exactamente al 3% del valor de la oferta, el proponente que resulte adjudicado deberá ajustar el valor de la garantía de seriedad de la oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) Si el proponente favorecido revoca la propuesta o pretende modificar unilateralmente las condiciones definidas en los presentes términos de referencia; 2) Cuando adjudicado el contrato no se puede suscribir por un hecho imputable al proponente; 3) Cuando después de agotado todos los procedimientos del caso, el proponente seleccionado no quiere, sin justa causa, firmar el contrato respectivo, 4) Cuando después de firmado el contrato no constituye la garantía de cumplimiento exigida por este; 5) Cuando no se hayan cubierto las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente, de tal forma que



energía que transforma

no se pueda registrar el contrato adjudicado; y 6) En general, por no tener oportunamente todos los documentos regulatorios necesarios para el inicio del contrato.

Subsanación: Podrá ser subsanable.

- **Certificación de la cuenta Bancaria del oferente**, expedida por un Banco con domicilio en Colombia, en la cual se certifique que el oferente se encuentra vinculado a la entidad desde una fecha determinada a través de una cuenta corriente o de ahorros, especificando su número y el estado de la cuenta. Esta certificación debe estar firmada y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si Air-e encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los numerales 2.1 y 2.2 de los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las ofertas. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo antes señalado, el oferente no será habilitado en la plataforma SICEP.

En el caso que Air-e no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en el período estipulado en la Resolución CREG 130 DE 2019, se habilitarán en la plataforma del SICEP todos los oferentes cumplidos y/o que subsanaron en los términos indicados en la misma.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

3.1 DURACIÓN DEL SUMINISTRO

Air-e requiere contratar el suministro de energía para atender parcialmente su demanda regulada durante el período comprendido entre el 01 marzo 2024 a 31 de diciembre 2026, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los cuadros 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 establecidos en el anexo 3.

Air-e podrá contratar con uno o varios oferentes que presenten propuesta para cada uno de los productos solicitados, bajo la modalidad PAGUE LO CONTRATADO, según lo que convenga a los intereses de los usuarios regulados que atiende, y en todo caso, con sujeción a los lineamientos contemplados en la Resolución CREG 130 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

RESUMEN DEL PRODUCTO 1	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	827,85 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de noviembre de 2023.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 2	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	1° enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	2.651,19 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de noviembre de 2023.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 3	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	1° enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	5.723,90 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de noviembre de 2023.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 4	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	619,110 GWh-producto
INDEXADOR	Índices de Precios del Producto Serie Oferta Interna provisional de noviembre de 2023.
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta



energía que transforma

3.2 PUNTOS DE MEDICIÓN

Para el suministro objeto de esta convocatoria, se definen como fronteras de medición las correspondientes a los departamentos de Atlántico, Guajira y Magdalena, registradas en el ASIC para atender los clientes regulados a quienes Air-e presta el servicio de energía.

La medición de energía y potencia se hará a través de un sistema de medida, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la CREG y, en general, toda la normatividad vigente.

3.3 ENERGÍA REQUERIDA

En el desarrollo de la presente convocatoria AIR-E requiere recibir ofertas enmarcadas de acuerdo con los Productos descritos a continuación:

Producto 1:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre de 2024. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.1 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.1, anexo 3)

Producto 2:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.2 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.2, anexo 3)

Producto 3:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.3 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.3, anexo 3)

Producto 4:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2024 al 31 de diciembre de 2024. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.4 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la



energía que transforma

clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos. (Ver cuadro 3.4, anexo 3).

4. MEDIO Y FORMA DE RECEPCIÓN

4.1 PLAZO DE CONSULTA PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones estarán disponibles para su consulta desde del día 22 de diciembre de 2023; los agentes interesados deben enviar sus consultas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones con el fin de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos a partir del 22 de diciembre de 2023 y hasta las 12:00 pm horas del 29 de diciembre de 2023. Las aclaraciones deben ser enviadas a los correos convocatoriaenergia@air-e.com y genesis.gutierrez@air-e.com.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán registrar en el SICEP por cada oferta los archivos en formato PDF con los requisitos habilitantes y un (1) archivo en formato EXCEL con las cantidades y precios para cada oferta presentada, marcados de la siguiente forma:

1. REQUISITOS HABILITANTES CP-CSSC2023-004- (NOMBRE DEL OFERENTE).
2. OFERTA CANTIDADES Y PRECIOS CP-CSSC2023-004- (NOMBRE DEL OFERENTE).

En los archivos de los requisitos habilitantes (formato PDF) se deberán incluir todos los documentos indicados en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones “REQUISITOS HABILITANTES”.

Si bien, según lo dispuesto en la Resolución CREG 130 de 2019, el ASIC es el responsable de la recepción, registro y custodia de los requisitos habilitantes y las ofertas de cantidades y precios que los oferentes interesados carguen en el SICEP, el original de la Garantía de Seriedad de la oferta con la constancia del pago de la prima, en caso de que esta no cuente con firma digital certificada, debe ser enviada por correo certificado a las oficinas de Air-e ubicadas en la carrera 57 No.99A-65 Torres del Atlántico Sur, Piso 3 a nombre de Genesis Gutierrez Atuesta, Profesional Senior Compras de Energía. La garantía de seriedad deberá ser recibida a más tardar el día 12 de febrero de 2024. No obstante, lo anterior, si por cualquier motivo no se ha recibido el original de la garantía y su constancia de cancelación de la prima en esa fecha, se deberá remitir la guía de la compañía de mensajería en donde se acredite su envío; sin embargo, los originales de estos documentos deberán reposar a las oficinas de AIR-E a más tardar el 14 de febrero de 2023 a 13:00 horas, so pena de descalificarse la oferta.

En el archivo “Formato Cantidades Productos CP-CSSC2023-004”, se deberán diligenciar el anexo de precios y cantidades de energía ofertada de acuerdo con el formato indicado



energía que transforma

en los cuadros No. 4.1, 4.2 4.3 y 4.4 contenido en el anexo 4. La información que primará para la adjudicación será la enviada en el archivo en formato EXCEL.

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje de la energía solicitada con dos cifras decimales, de acuerdo con las condiciones establecidas. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren diligenciadas según lo dispuesto en el formato en Excel cargado por Air-e en la plataforma SICEP con el nombre "Formato Cantidades Productos CP-CSSC2023-004" con los porcentajes [%] y precios [\$/kWh] ofertados en cada producto; dichos valores serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

El precio ofrecido se expresa en pesos constantes de noviembre de 2023, con dos cifras decimales.

Teniendo en cuenta que Air-e podrá efectuar adjudicaciones totales o parciales de la energía ofrecida, se entiende que el precio ofertado será el mismo para cualquier cantidad adjudicada. La indexación mensual del (los) precio(s) de la(s) propuesta (s) aceptada(s) se hará con base en el Índice de Precios del Productor mensual serie Oferta Interna reportado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) o quién haga sus veces.

Para la actualización de los precios, se usará la siguiente formula:

$$P_{mes i} = P_{noviembre2023} * \left(\frac{IPP_{mesi}}{IPP_{noviembre2023}} \right)$$

En donde:

P_{mes i} = Precio del mes de consumo a facturar

P noviembre 2023 = Precio ofertado en pesos constantes de septiembre provisional de 2023

IPP_{mes i} = Índice de Precios del Productor Oferta Interna del mes *i*

IPP noviembre 2023 = Índice de Precios del Productor Oferta Interna de noviembre provisional de 2023

Air-e rechazará las propuestas que contengan precios o componentes que no sean completamente determinados.

Los formatos en Excel de los anexos a presentar estarán disponibles para su consulta en el SICEP en el enlace correspondiente a la Convocatoria CP-CSSC2023-004.

4.3. PLAZO DE ENTREGA OFERTA RESERVA.

AIR-E, registrará en el SICEP la(s) *Oferta Reserva* para los productos solicitados hasta las 17:00 horas del día 01 de febrero 2024 con las condiciones de precio y cantidades fijas de acuerdo con las condiciones descritas en la metodología de evaluación. Las cantidades de



energía que transforma

energía fijas indicadas en la oferta reserva determinarán el tope de la demanda hasta donde Air-e estará dispuesta a adjudicar.

4.4. PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas (Requisitos Habilitantes y Oferta de Cantidades y Precios) deberán ser registradas por los agentes en el SICEP, a más tardar hasta las 17:00 horas del día 01 de febrero 2024.

4.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Air-e, un día hábil después de la recepción de los requisitos habilitantes, dispondrá de cinco (05) días hábiles para solicitar las aclaraciones y/o subsanaciones de los REQUISITOS HABILITANTES. El oferente tiene hasta las 15:00 horas del 12 de febrero del 2023 para entregar respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones; si el oferente dentro del plazo antes señalado no atiende la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta.

Las ofertas de los agentes que hayan cumplido con todos los REQUISITOS HABILITANTES serán las ofertas que se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación y asignación.

Un día hábil siguiente a la fecha de subsanación de requisitos habilitantes, Air-e habilitará en la plataforma del SICEP a los agentes que cumplieron y/o subsanaron los requisitos habilitantes requeridos.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La metodología de evaluación de ofertas de la convocatoria abierta por Air-e busca para los productos solicitados minimizar los costos de compra de energía y reducir el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa que se traslada a los usuarios del mercado regulado. Sólo se tendrán en cuenta las ofertas de los oferentes que hayan resultado habilitados previamente.

Se procederá a seleccionar las ofertas según lo establecido en la resolución CREG 130, teniendo en cuenta la oferta reserva del producto según las condiciones de precio y cantidades fijadas por AIR-E. A partir del cumplimiento de estas condiciones una oferta remitida será habilitada.

La metodología de la evaluación de las ofertas de la convocatoria se aplicará para cada uno de los productos solicitados de manera individual.

Para la evaluación cada uno de los productos, primero se ordenarán las ofertas de mayor a menor número de meses ofertados y posteriormente se organizarán de menor a mayor precio, siendo adjudicadas en orden primero aquellas que oferten el mayor número de meses y que su precio se sea igual o menor al precio de la oferta reserva para este producto.

1. La energía mensual adjudicada debe ser inferior o igual a la energía de la oferta reserva para cada uno de los meses.

$$E_{adj,m} \leq E_{r,m}$$



energía que transforma

2. El precio ofertado en cada uno de los meses no puede ser superior al precio de reserva cada mes, esto aplicará para todos los productos de la presente convocatoria. Adicionalmente, el precio promedio ponderado de adjudicación en ningún momento deberá ser superior al precio promedio ponderado de reserva establecido para cada producto.

$$P_{adj} \leq P_r$$

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 1 y 4

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada debe ser igual para cada uno de los meses y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.1 y 3.4. Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto.

Las ofertas para el producto 1 y 4 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. Se debe ofertar un porcentaje mayor a 0%
2. El oferente presentará un porcentaje de energía igual para todos los meses de este producto.
3. La tarifa ofertada deberá ser mensual y puede ser diferente para cada uno de los meses del producto.

Solo se habilitarán las ofertas en donde la tarifa ofertada no supere el precio de reserva.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 2 y 3:

Se realiza la oferta de energía de forma mensual. El porcentaje de energía ofertada puede ser diferente para cada uno de los meses y debe seguir la curva establecida horariamente como se muestra en el cuadro 3.2 y 3.3. El precio ofertado puede ser diferente para cada uno de los meses del producto. Es importante tener en cuenta que la evaluación se realizará para todo el producto.

Las ofertas para el producto 2 y 3 deben cumplir todas las siguientes condiciones para ser consideradas elegibles:

1. El oferente presentará un porcentaje de energía mensual para este producto.
2. Se puede ofertar diferentes porcentajes de energía en cada mes.
3. La tarifa ofertada puede ser diferente para cada uno de los meses. Solo se habilitarán las ofertas en donde la tarifa mensual ofertada no supere el precio de reserva.
4. Se debe ofertar cantidades para mínimo diez (10) meses para cada uno de los productos.

5. Se podrá ofertar un porcentaje inferior al 100% para cada uno de los meses del producto, sin embargo, la relación entre el mes con la menor cantidad de energía ofertada respecto al mes con la mayor cantidad energía ofertada de cada producto, no podrá ser inferior al porcentaje (%) de la variable R, como se muestra en la tabla ejemplo. Es decir, se debe respetar el **valor de la Restricción R de cada producto** en porcentaje (%) entre la mínima energía ofertada y la máxima energía ofertada del número de meses ofertados de acuerdo con la siguiente información.

Producto	Valor de R
PRODUCTO No. 2 (2025)	65%
PRODUCTO No. 3 (2026)	80%

Tabla. Ejemplo R=65%

Total Mes	Total Mes	Total Mes	Total Mes
ENERO	213,758,273	106,879,137	106,879,137
FEBRERO	231,581,464	115,790,732	115,790,732
MARZO	219,203,535	109,601,768	109,601,768
ABRIL	261,624,803	130,812,402	130,812,402
MAYO	274,204,105	137,102,053	137,102,053
JUNIO	224,639,492	112,319,746	112,319,746
JULIO	207,256,830	103,628,415	103,628,415
AGOSTO	217,530,129	108,765,065	108,765,065
SEPTIEMBRE	213,084,024	106,542,012	106,542,012
OCTUBRE	213,030,732		
NOVIEMBRE	188,173,083		
DICIEMBRE	187,100,342	93,550,171	80,000,000
Máximo		137,102,053	137,102,053
Mínimo		93,550,171	80,000,000
Min/Max		68%	58%
Evaluación		Cumple	No Cumple

Alternativamente a la curva solicitada, para el producto 2 y 3 se podrá presentar energía con factor de carga 1 (Plana) teniendo en cuenta que se debe presentar un único porcentaje para todo el producto, siendo aceptado hasta máximo un 50% de la energía mensual solicitada. Para la distribución horaria de la oferta plana, se tomará la cantidad mensual ofertada y se dividirá en el número de días del mes y las 24 horas del día. Con el fin de comparar económicamente una oferta curva de una oferta plana, las ofertas planas serán aumentadas en 3 [\$/kWh] (Esto solo para efectos de la asignación de las ofertas habilitadas, el precio a adjudicar en caso de que sea habilitado sería el ofertado por el agente).

En el formato de Excel de presentación de ofertas “Oferta Cantidades CP-CSSC2023-004”, se debe indicar el tipo de curva de la oferta.

5.1 REGLA PARA DIRIMIR EMPATES.

En caso de que se presenten empates en precios dentro de la evaluación de un producto específico, se adjudicarán proporcionalmente a las cantidades ofertadas, máximo hasta alcanzar las cantidades establecidas en la oferta reserva.



energía que transforma

5.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

En caso de haber reclamaciones y objeciones, se deben presentar y sustentar por parte de los oferentes de forma oral en la audiencia pública en donde se llevará a cabo la evaluación de las ofertas. Air-e analizará las reclamaciones y objeciones y las resolverá en el desarrollo de la misma audiencia, previo a la publicación de la adjudicación a efectuarse a las 18:00 horas del mismo día.

6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y AUDIENCIA PÚBLICA

Air-e evaluará las ofertas recibidas conforme a la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, en este proceso podrá solicitar aclaraciones a los PROPONENTES sobre los términos de su oferta por medio de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019, Air-e realizará audiencia pública 24 horas después de recibida la información de las ofertas de cantidades y precios de los agentes habilitados, por parte del ASIC.

La audiencia pública se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de Air-e ubicadas en la carrera 57 No 99ª-65 Torres del Atlántico Sur piso 3, ubicado en la ciudad de Barranquilla, el 14 de febrero de 2024 a las 16:00 horas y de forma virtual, en la misma fecha y hora.

En la audiencia pública todos los oferentes, autoridades de inspección, control y vigilancia y/o terceros interesados tienen la posibilidad de estar presentes y solicitar aclaraciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, los cuales serán resueltos en el transcurso del desarrollo de la audiencia pública; en cualquier caso, antes de la hora estipulada de publicación de los resultados de adjudicación. En caso de NO presentarse aclaraciones u objeciones al proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, se entenderá que todos los presentes están de acuerdo con los mismos y se entenderá que la Convocatoria se cierra y queda "Adjudicada".

6.1 NOTIFICACIÓN DE AGENTES ASIGNADOS.

Air-e publicará en su página web www.air-e.com la presentación de la audiencia pública de adjudicación donde incluirá, entre otros, el listado de los oferentes adjudicados, indicándoles la cantidad de energía asignada y su precio.

El (los) oferente(s) adjudicado(s) y Air-e tendrá(n) la obligación de suscribir el contrato definido en los Pliegos de Condiciones Definitivos hasta el *05 de marzo de 2024*, cumpliendo con los tiempos regulatorios dispuestos en la Resolución CREG 130 de 2019 y proceder con su registro ante el ASIC.

Será responsabilidad del oferente que resulte asignado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para suscribir y registrar el contrato de suministro de energía.

Air-e no se hace responsable por los contratos que no estén suscritos ni registrados antes de la fecha indicada anteriormente por causas imputables al oferente adjudicado, razón por



energía que transforma

la cual podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

AIR-E tiene como plazo máximo hasta el 06 de marzo de 2024 para enviar al ASIC toda la información correspondiente a los contratos adjudicados.

6.2 DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por Air-e, la convocatoria será declarada *Desierta* y será informado en la Audiencia pública.

AIR-E procederá a informar al ASIC al siguiente día hábil después de celebrada la audiencia pública, la declaración de *Desierta* de la convocatoria, para lo cual enviará todos los documentos respectivos que soporten dicha decisión.

6.3 NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En caso de que Air-e considere que debe suspender la convocatoria o cancelarla, informará al ASIC para que realice el cambio de estado de la convocatoria y registrará en el SICEP los soportes necesarios que sustentarán los motivos y las causas de esta decisión. En caso de suspenderla, el período de la suspensión no podrá ser superior a diez (10) días hábiles. Mientras la convocatoria se encuentre suspendida, no se recibirá ningún documento por parte de los oferentes.

Para reactivar el proceso de convocatoria, Air-e publicará en el SICEP un nuevo cronograma de actividades ajustado que cumpla con los plazos máximos previstos en la resolución CREG 130 de 2019.

En caso de que Air-e decida Cancelar la convocatoria, reportará esta situación por medio del SICEP, solicitando el cambio de estado de la convocatoria a “Cancelada” y sustentando las causas por las cuales no se reactivó la convocatoria.

En todo caso, la convocatoria no se podrá cancelar cuando ya se hayan recibido las ofertas.

6.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se utilizarán recursos propios de Air-e.

6.5 EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

Si bien Air-e ha elaborado los Pliegos de Condiciones con el mayor estudio y cuidado posible, hace hincapié en que la información aquí suministrada (en especial, aunque no taxativamente, la información relativa a cantidades de energía) se entrega con carácter meramente ilustrativo. Air-e no se hace responsable por variaciones futuras de los datos entregados en este documento.

6.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Hacen parte integrante de los presentes Pliegos de Condiciones, las Leyes 142 y 143 del 11 de julio de 1994 y la Resolución CREG 130 DE 2019 que define los principios,



energía que transforma

comportamientos y procedimientos que se deben cumplir en los procesos de compra de energía y participación en el mercado mayorista. Para la inscripción ante el ASIC se tendrá en cuenta el contrato objeto del suministro y sus anexos respectivos.

6. ANEXOS

ANEXO No.1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla,

Señores
Air-e S.A.S E.S.P
Cra 57 No 99^a-65 – Torres del Atlántico Sur, Piso 3
Barranquilla

ASUNTO: Oferta para el suministro de energía eléctrica convocatoria: CP-CSSC2023-004

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar la oferta de energía eléctrica mediante la modalidad de suministro Pague lo Contratado con destino al mercado regulado de Air-e S.A.S E.S.P. en el periodo comprendido entre el XX de (mes) de (año) al XX de (mes) de (año) bajo las instrucciones señaladas en la oferta anexa.

Oferente:

NIT:

Calidad con que se actúa en el mercado de energía: Generador y/o comercializador

A la atención de:

Domicilio y dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:



energía que transforma

Validez de la oferta: la presente oferta es irrevocable y estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la propuesta Anexa.

Los siguientes documentos se anexan a la presente oferta:

1. Anexo de cantidades y precios ofertados.
2. Registro Único tributario.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Certificado paz y salvo ante el SIC como agente generador activo en el mercado de Energía Mayorista.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Certificación Bancaria.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Así mismo, en mi facultad de (*presidente, representante, vicepresidente*) debidamente facultado y de conformidad con el (*certificado de existencia y representación legal ó Acta de junta XXX*), declaro finalmente que la oferta es irrevocable, de igual manera, la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, así mismo declaramos que (nombre de la empresa), no se encuentra inmersa en ninguna de las limitaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones definitivos, e igualmente conocemos, aceptamos y acatamos los términos de referencia y adenda(s) emitidas con ocasión de la convocatoria pública CP-CSSC2023-004.

Finalmente, de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida en los términos regulatorios.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE EMPRESA

ANEXO No.2. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE				
Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) y Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)				
Vinculación <input type="checkbox"/>	Actualización <input type="checkbox"/>	FECHA	DÍA	MES
AÑO				
INFORMACIÓN GENERAL (Persona Natural y Jurídica)				
NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL				
Tipo de Documento	Otro, ¿Cuál?	Número de Documento	Tipo de Sociedad (Persona Jurídica)	
Dirección Domicilio Fiscal		Ciudad	Departamento	País
Correo Electrónico	Teléfono	Celular	Tamaño Empresa (P. Jurídica)	
Actividad Económica	Código CIU	Correo Facturación Electrónica		
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)				
Nombre Completo		Tipo de Documento	Número de Documento	
INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS O SOCIOS DE PARTICIPACIÓN (Persona Jurídica)				
Relación de Accionistas o Asociados que posean directa o indirectamente el 5% o más del Capital Social o de sus utilidades, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)				
Razón Social o Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento	% Participación	
CC	T.I	C.E	NIT	OTRO
CC	T.I	C.E	NIT	OTRO
CC	T.I	C.E	NIT	OTRO
CC	T.I	C.E	NIT	OTRO
CC	T.I	C.E	NIT	OTRO
CC	T.I	C.E	NIT	OTRO
INFORMACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP (Personas Naturales y Jurídicas)				
¿Cuenta la Compañía con administradores, miembros de Junta Directiva, socios o directivos controlantes que tengan la calidad de PEP-Persona Expuesta Políticamente (Decreto 830/2021)? En caso afirmativo, adjunte relación con los nombres completos, nombre del cargo que ocupa, nombre de la entidad, fecha de vinculación y fecha de desvinculación				
			SI	NO
¿Posee reconocimiento público y/o política u ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Políticamente (Decreto 830/2021)?				
			SI	NO
¿En caso de ser PEP, que cargo ocupa y en que Entidad?		Fecha de Vinculación (DD/MM/AAAA):	Fecha de Desvinculación (DD/MM/AAAA):	
INFORMACIÓN FISCAL (Personas Naturales y Jurídicas)				
Impuesto de Renta	Responsable de IVA	Agente de Retención	Entidad del Estado	Entidad Sin Ánimo de Lucro
Regimen Simple	NO	NO	NO	NO
Gran Contribuyente	Número y Fecha de Resolución	Autorretenedor	Número y Fecha de Resolución	
NO		NO		
Responsable de Impuesto de Industria y Comercio	Tarifa	Municipio	¿Tiene Sucursales en otros municipios?	
NO			SI	
Municipio	Act. Económica	Tarifa	Dirección	
Indique la actividad Principal por la que espera facturarle a Air-e				
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACEPTACIÓN DE SERVICIO Y PAGOS				
Su pago se realizará por transferencia electrónica, así que la cuenta bancaria que registre debe figurar a nombre del beneficiario del pago y se realizará la transferencia únicamente al los datos de nombre y nit coinciden con los registrados en la entidad bancaria.				
Nombre Titular	NIT/C.C. Titular	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
Air-e enviará un correo electrónico automático con la Aceptación de Servicio para que usted como proveedor pueda emitir la factura electrónica por los servicios prestados, relacione la persona autorizada en su organización para recibir esta información:				
Nombre Completo	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Celular
Air-e enviará un correo electrónico con la notificación de pago de sus facturas en la cual se detallará las retenciones aplicadas y el valor consignado. ¿Desea que Air-e envíe este mensaje al mismo correo electrónico indicado por usted en la sesión "información aceptación del servicio"?				
			SI	NO
Correo Electrónico autorizado para recibir notificaciones de pago por parte de Air-e				
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES				
1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES				
Declaro de manera voluntaria y bajo la gravedad de Juramento, que todo lo aquí consignado es cierto, y realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia contenida en la Circular Externa No. 100 - 000016 del 24/12/2020, y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan; así: 1) Declaro que mi actividad económica, laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas o ilegales contempladas en el Código Penal Colombiano; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con AIR-E S.A.S. E.S.P., no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que los recursos que represento provienen del desarrollo de una actividad legal; 4) Que autorizo a la Compañía para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la compañía de toda responsabilidad que se derive de ello; 5) Que me obligo para con la compañía en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formato para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, o cada vez que se generen cambios respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga AIR-E S.A.S. E.S.P., incluida la información de los socios o accionistas que tengan mas del 5% de la participación social. De igual forma, se procederá cuando LA COMPAÑÍA lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).				
2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES				
Autorizo de manera libre, voluntaria, expresa, previa, informada e inequívocamente a la Compañía Air-e S.A.S. E.S.P. y a sus vinculados, para que realice o si es el caso continúe el tratamiento de mis datos personales -actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión/transferencia nacional o internacional y supresión- que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para las diferentes actividades relacionadas con la elaboración, suscripción, ejecución y seguimiento de los contratos suscritos con la Compañía o cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de la relación legal y comercial que nos vincula. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos personales se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el sitio web de Air-e S.A.S. E.S.P. www.air-e.com, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada como sensible. Adicionalmente, declaro que como titular de la información, fui informado de los derechos con los que cuento especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podrá ejercer a través de los canales habilitados para ello, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e S.A.S. E.S.P.				
En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma				
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL El formato debe ser diligenciado de forma legible y se deben adjuntar los siguientes documentos:				
1. Original del Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 90 días. 2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN. 3. Certificación de la cuenta bancaria relacionada en este formulario.				
Es responsabilidad del proveedor reportar a AIR-E S.A.S. E.S.P. cualquier cambio en la información diligenciada en el formato o si el cambio es en los anexos se deben remitir los actualizados a la Empresa.				
ESPACIO RESERVADO PARA AIR-E S.A.S. E.S.P				
(Vo.Bo. Proceso / Fecha y Hora)	Nombre Quien Revisa	Firma Quien Revisa		
Rev Oficial de Cumplimiento	Observaciones			

ANEXO No.3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Cuadro 3.1

ANEXO 3.1- CANTIDADES DE ENERGÍA SOLICITADA EN KWH
AIR-E S.A.S E.S.P.
PERIODO MARZO 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024

AÑO	Mes	DíasHoras	HO1	HO2	HO3	HO4	HO5	HO6	HO7	HO8	HO9	HO10	HO11	HO12	HO13	HO14	HO15	HO16	HO17	HO18	HO19	HO20	HO21	HO22	HO23	HO24	TOTAL MES	Cant. Tipo día		
2024	Ene	Hábil																										0	10	
		Sábado																											0	2
		Domingo																											0	2
2024	Feb	Hábil																											0	4
		Sábado																											0	4
		Domingo																											0	4
2024	Mar	Hábil	157.152	164.509	169.465	172.474	174.344	176.514	167.599	141.844	124.479	114.292	102.108	92.097	92.097	92.097	96.523	107.502	122.249	123.491	116.317	118.503	121.420	129.607	142.317		99.024.004	18		
		Sábado	155.824	163.247	168.724	172.003	172.372	170.290	163.433	144.471	130.159	119.580	108.563	98.590	98.073	101.130	105.584	110.893	119.257	129.489	126.346	119.522	123.176	127.991	132.524	141.725		0	5	
		Festivo	154.088	161.165	166.723	170.582	172.820	174.315	172.023	156.306	146.442	137.415	127.688	116.696	112.697	114.217	119.136	123.511	131.172	139.476	133.913	123.972	123.208	124.137	129.461	141.240		0	3	
2024	Abr	Hábil	151.669	155.532	158.344	160.194	161.739	165.184	159.942	176.261	166.340	160.299	154.053	148.069	147.650	148.029	149.091	152.152	158.637	134.437	134.694	130.669	131.455	132.912	136.573	143.334		109.719.994	22	
		Sábado	151.827	155.239	158.051	160.234	161.061	162.257	161.033	181.990	173.703	167.335	161.428	155.957	154.938	156.773	160.486	164.008	168.715	141.034	138.804	134.228	135.732	137.613	139.843	145.070		0	4	
		Domingo	152.067	155.680	158.842	161.048	162.154	164.194	163.767	187.381	181.796	176.572	171.316	165.205	162.241	162.443	164.557	167.395	172.525	144.743	141.274	135.799	136.220	136.537	139.208	144.739		0	4	
2024	May	Hábil	137.259	145.622	146.319	146.188	146.852	153.080	146.709	166.369	155.921	148.854	142.560	136.935	134.633	134.545	136.954	140.009	146.076	117.857	116.133	110.895	111.273	113.907	116.774	131.648		102.740.304	21	
		Sábado	134.801	143.456	144.377	144.993	143.836	144.460	141.746	166.789	160.156	153.919	147.640	141.490	140.660	142.237	144.799	147.344	151.216	119.894	116.382	112.653	114.234	117.279	120.510	131.990		0	4	
		Domingo	134.106	143.017	143.661	143.807	143.865	142.570	139.740	167.442	164.447	160.726	156.537	150.272	148.550	148.718	150.081	153.006	156.945	124.391	120.625	116.719	115.269	115.659	119.044	130.016		0	4	
2024	Jun	Hábil	134.969	144.349	145.603	145.263	145.586	148.345	146.913	174.041	168.294	163.697	159.207	153.114	151.470	151.726	153.997	156.029	157.980	127.069	127.304	118.247	116.886	117.875	120.595	132.195		110.971.832	18	
		Sábado	149.278	157.977	158.680	158.682	158.551	160.291	156.526	180.770	171.953	165.969	159.270	152.928	151.944	151.831	152.262	155.282	160.083	135.308	135.262	129.020	130.133	131.771	132.571	143.827		0	5	
		Festivo	149.047	157.760	158.554	158.697	158.648	159.508	156.323	181.953	174.996	168.970	163.071	158.425	157.299	158.337	160.482	162.830	166.797	139.086	136.667	132.107	134.200	136.823	134.605	143.625		0	5	
2024	Jul	Hábil	140.637	149.273	150.544	150.546	151.731	156.004	152.805	175.181	166.235	160.117	153.705	147.097	145.796	145.585	146.556	149.389	155.212	131.233	130.541	123.802	124.136	125.142	124.549	135.558		108.850.404	22	
		Sábado	140.310	146.764	149.925	150.207	149.963	150.676	149.875	176.788	169.296	163.717	158.627	152.565	151.004	151.418	152.532	154.448	159.730	134.011	130.448	124.764	126.472	127.984	126.162	136.547		0	3	
		Domingo	138.187	146.303	147.881	148.319	148.838	150.799	150.907	179.901	175.371	170.089	164.833	158.270	155.479	154.955	156.604	159.771	164.034	138.315	134.199	125.223	124.726	125.280	123.936	134.554		0	4	
2024	Ago	Hábil	136.928	145.596	147.070	147.568	147.916	149.461	150.074	178.937	174.197	169.471	164.681	158.181	155.253	155.185	157.124	160.239	164.247	138.128	132.673	123.821	123.783	125.166	123.823	134.383		86.196.994	2	
		Sábado	84.402	93.803	95.381	95.941	97.794	103.150	99.362	128.463	117.687	109.792	101.891	94.397	92.013	90.803	91.836	95.760	102.665	73.016	69.986	64.309	64.265	65.220	64.427	94.399		0	20	
		Festivo	84.266	93.558	95.379	96.455	97.735	98.355	99.182	133.333	124.581	116.645	109.940	103.445	100.890	100.760	103.363	107.244	113.207	81.416	74.796	68.033	69.968	72.008	69.694	97.282		69.836.904	5	
2024	Sep	Hábil	86.116	95.262	97.461	98.381	99.321	102.285	102.904	140.912	134.768	128.471	121.668	114.161	109.402	108.069	109.781	113.213	118.990	86.143	78.170	70.820	70.520	71.192	68.832	97.878		86.196.994	4	
		Sábado	113.590	123.000	124.425	124.865	126.398	131.447	126.952	154.658	143.272	134.860	127.102	119.272	118.429	122.925	125.353	128.385	131.905	136.569	103.603	93.746	92.658	93.285	96.675	96.892	123.781		0	4
		Festivo	113.459	123.856	125.267	124.993	124.781	125.828	127.332	165.768	162.962	151.963	145.871	137.934	135.151	134.901	136.969	139.309	143.106	110.659	99.790	95.499	94.516	94.320	92.594	120.579		0	5	
2024	Oct	Hábil	77.889	82.389	80.389	78.389	77.489	77.489	76.889	79.389	80.189	80.189	80.189	80.189	80.189	80.189	79.189	79.189	80.189	80.189	76.389	76.389	76.389	76.389	76.389	76.389	76.389		43.409.404	0
		Sábado	57.038	61.538	59.538	57.538	56.638	56.638	56.038	59.538	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	59.338	59.338	60.338	60.338	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538		0	22
		Domingo	57.038	61.538	59.538	57.538	56.638	56.638	56.038	59.538	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	59.338	59.338	60.338	60.338	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538		0	4
2024	Nov	Hábil	57.038	61.538	59.538	57.538	56.638	56.638	56.038	59.538	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	59.338	59.338	60.338	60.338	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538		41.181.994	1
		Sábado	57.038	61.538	59.538	57.538	56.638	56.638	56.038	59.538	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	59.338	59.338	60.338	60.338	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538		0	4
		Festivo	55.889	60.389	58.389	56.389	55.489	55.489	54.889	58.389	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	58.189	58.189	59.189	59.189	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389		0	19
2024	Dic	Hábil	55.889	60.389	58.389	56.389	55.489	55.489	54.889	58.389	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	58.189	58.189	59.189	59.189	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389		55.922.700	2
		Sábado	73.677	78.177	76.177	74.177	73.277	73.277	72.677	76.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	76.177	76.177	77.177	77.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177		0	21
		Festivo	73.677	78.177	76.177	74.177	73.277	73.277	72.677	76.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	76.177	76.177	77.177	77.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177		0	4

Cuadro 3.2

ANEXO 3.2 - CANTIDADES DE ENERGÍA SOLICITADA EN kWh
AIR-E S.A.S E.S.P.
PERIODO 1 DE ENERO 2025 A DICIEMBRE 31 DE 2025

Año	Mes	DíasHoras	HO1	HO2	HO3	HO4	HO5	HO6	HO7	HO8	HO9	H10	H11	H12	H13	H14	H15	H16	H17	H18	H19	H20	H21	H22	H23	H24	TOTAL MES	Cant. Tipo día
2025	Ene	Hábil	312.646	293.393	277.069	262.825	251.228	238.679	228.757	228.728	246.590	256.037	263.171	274.093	285.308	302.896	314.829	313.820	293.120	284.462	299.887	312.044	331.892	350.052	356.716	345.081	213.758.273	21
		Sábado	309.251	290.501	272.876	260.092	252.003	241.894	236.506	228.132	240.559	243.536	244.781	250.646	255.689	266.090	274.742	274.627	262.700	272.420	290.865	301.684	310.081	322.309	332.909	332.341		4
		Festivo	323.370	313.167	301.528	289.282	279.496	266.095	255.363	248.181	247.972	250.716	247.753	252.925	263.600	272.637	280.842	285.288	275.031	285.273	310.530	326.190	343.873	362.274	371.987	363.223		6
2025	Feb	Hábil	382.145	359.430	339.861	326.795	314.120	295.735	283.684	278.867	296.618	307.523	317.816	337.176	352.479	370.487	383.399	383.196	361.749	349.405	358.772	377.128	397.899	424.452	441.861	427.746	231.581.464	20
		Sábado	380.445	356.990	339.654	323.063	311.040	296.348	279.218	270.452	286.875	292.814	300.898	312.970	325.877	335.822	342.954	341.978	322.455	324.322	341.088	353.913	366.742	379.540	390.210	391.017		4
		Festivo	366.232	349.886	334.281	321.366	311.015	285.540	275.144	267.099	264.045	261.253	259.135	269.846	286.403	295.808	306.535	301.157	293.130	303.464	328.312	349.080	369.901	391.965	400.578	395.783		4
2025	Mar	Hábil	333.785	316.006	298.967	285.281	271.321	256.037	245.154	240.614	253.092	260.102	269.831	286.466	301.269	318.477	330.536	330.246	312.456	306.190	315.938	336.651	358.863	378.369	390.584	374.460	219.203.535	20
		Sábado	302.816	284.337	271.238	259.624	248.256	231.674	218.625	215.684	233.962	240.734	247.584	255.853	261.703	269.307	284.038	286.249	270.849	273.756	289.452	304.864	316.752	329.994	339.412	336.677		5
		Festivo	313.799	296.691	280.900	267.424	257.051	242.844	231.402	224.419	220.016	221.216	216.638	226.333	240.093	256.159	267.131	266.820	260.192	268.348	280.450	304.585	318.535	336.956	347.593	341.483		6
2025	Abr	Hábil	392.891	372.290	356.168	342.863	333.579	314.444	304.959	300.439	314.190	321.912	333.832	352.396	371.119	382.262	388.354	380.354	351.779	330.767	358.583	409.953	443.870	461.539	457.069	436.311	261.624.803	20
		Sábado	393.686	368.489	355.512	343.937	333.077	317.575	312.178	307.394	312.700	307.085	308.684	314.262	316.876	336.256	346.457	349.375	337.128	342.086	370.085	407.006	429.695	446.046	445.606	432.486		4
		Festivo	397.143	374.081	356.670	340.541	327.230	313.799	308.335	307.732	313.106	311.389	311.637	316.094	324.343	339.571	350.254	353.306	341.887	347.064	370.758	405.736	427.631	442.865	441.880	418.880		6
2025	May	Hábil	408.641	387.113	367.774	352.520	340.134	313.054	305.472	304.878	318.066	326.051	332.418	348.539	363.239	381.365	389.753	387.408	363.678	347.560	366.852	416.046	447.281	473.213	479.028	461.501	274.204.105	21
		Sábado	407.262	383.384	359.245	347.726	333.563	305.912	293.939	299.571	325.501	331.430	332.867	344.440	353.178	358.539	381.601	377.845	354.107	349.105	358.166	393.011	414.707	434.728	444.990	438.929		5
		Festivo	394.712	374.846	357.495	342.777	328.699	304.288	300.986	298.739	303.620	301.717	302.780	310.119	328.735	344.850	352.808	346.931	328.332	327.167	346.651	391.691	411.111	427.050	437.614	430.718		5
2025	Jun	Hábil	354.311	336.259	318.674	301.646	288.003	262.858	251.362	247.304	262.188	271.001	277.412	292.108	302.827	317.389	327.046	328.176	312.892	312.822	319.567	357.945	385.766	409.243	417.331	400.517	224.639.492	18
		Sábado	347.094	329.017	309.844	296.272	284.832	258.024	239.607	238.061	251.811	255.380	265.825	280.504	282.116	286.491	294.265	295.152	290.390	297.651	300.980	335.740	354.468	370.497	377.035	367.245		4
		Festivo	356.860	338.497	321.919	308.793	294.560	265.857	253.984	246.063	247.473	250.838	252.969	271.071	275.355	282.501	285.258	281.392	272.072	293.199	311.059	342.278	361.966	378.091	385.416	375.358		8
2025	Jul	Hábil	315.918	299.522	286.504	271.590	259.050	233.497	226.280	221.170	235.843	240.708	246.602	259.368	275.129	291.615	299.019	300.164	286.011	281.753	279.199	316.891	341.478	361.738	374.510	367.161	207.256.830	23
		Sábado	337.230	318.626	299.793	286.701	274.747	250.779	241.176	225.936	229.323	225.931	223.670	223.700	215.299	216.543	214.153	203.944	198.673	220.333	221.235	240.496	259.990	273.464	283.808	282.791		4
		Festivo	309.900	293.361	279.864	268.688	256.062	232.638	224.580	208.015	209.782	209.340	209.281	215.073	220.137	224.022	226.251	240.740	244.282	266.617	273.273	311.913	331.965	355.137	367.572	360.734		4
2025	Ago	Hábil	342.481	325.035	307.629	292.907	280.563	259.411	254.067	250.890	265.566	270.249	276.699	290.737	299.518	303.350	307.914	307.740	294.732	299.055	305.699	336.285	361.873	380.778	386.452	368.778	217.530.129	19
		Sábado	269.254	249.879	234.443	221.222	206.785	188.599	182.472	179.441	196.233	201.468	210.518	224.975	232.149	244.204	254.534	258.180	257.810	272.180	278.985	297.806	312.343	328.604	342.898	343.744		5
		Festivo	346.555	329.411	313.044	300.334	287.320	261.313	254.191	241.055	238.900	238.655	235.952	242.153	248.432	255.553	252.141	248.900	248.249	268.080	275.150	305.841	330.839	353.100	363.006	359.932		7
2025	Sep	Hábil	329.981	311.424	294.144	280.188	268.075	245.537	238.404	233.710	252.062	260.317	272.729	289.097	306.802	320.234	326.078	325.851	314.970	316.557	330.077	356.774	378.657	401.876	410.245	396.637	213.084.024	22
		Sábado	329.695	309.713	288.512	274.219	263.303	243.294	227.356	218.251	225.165	222.115	224.295	230.621	237.590	244.613	247.664	252.752	246.451	261.870	272.713	286.381	297.789	312.417	325.915	325.839		4
		Festivo	313.755	300.704	286.264	274.405	264.495	246.896	240.783	233.994	236.554	235.129	226.904	216.288	203.912	201.917	204.698	201.511	197.931	218.758	229.944	242.043	259.261	274.072	284.267	275.653		4
2025	Oct	Hábil	305.742	288.463	274.804	261.341	249.788	231.151	220.201	221.277	240.565	251.876	262.959	274.851	284.908	295.918	303.732	295.376	278.263	290.037	314.533	331.952	350.316	367.621	369.782	351.548	213.030.732	22
		Sábado	363.755	347.108	333.919	320.629	302.802	282.774	263.155	254.730	269.844	272.765	274.809	269.282	262.268	261.522	258.808	252.646	244.790	281.417	290.571	304.177	309.049	319.214	327.196	321.074		4
		Festivo	315.666	301.606	289.000	278.664	267.067	247.665	229.557	219.148	223.019	229.362	232.947	243.510	250.176	256.752	251.406	242.604	241.201	280.212	301.089	319.285	334.584	344.975	346.136	335.059		5
2025	Nov	Hábil	307.921	288.992	273.412	260.713	251.012	237.681	227.872	227.202	244.366	252.126	257.418	265.259	268.430	276.421	283.076	287.291	280.327	303.160	318.251	330.856	347.288	361.455	361.603	343.943	188.173.083	18
		Sábado	276.409	258.270	241.234	230.182	218.862	207.844	200.166	188.802	193.145	194.975	193.479	192.067	188.957	185.429	185.927	192.972	197.970	239.621	252.433	258.358	262.708	272.487	275.410	271.571		5
		Festivo	236.643	225.172	212.822	203.923	195.736	188.032	179.955	177.061	180.017	182.443	184.323	191.179	194.791	202.829	207.621	212.838	217.654	251.521	275.402	280.260	295.082	308.776	307.398	298.144		7
2025	Dic	Hábil	276.220	258.928	244.899	233.305	224.113	210.932	199.233	194.131	212.372	221.511	229.324	238.881	247.871	261.824	268.079	267.793	251.339	260.673	280.006	290.298	303.184	312.137	311.752	301.416	187.100.342	21
		Sábado	237.094</																									

Cuadro 3.3

ANEXO 3.3 - CANTIDADES DE ENERGÍA SOLICITADA EN KWH
AIR-E S.A.S E.S.P.
PERIODO 1 DE ENERO 2026 A DICIEMBRE 31 DE 2026

Año	Mes	DíasHoras	HO1	HO2	HO3	HO4	HO5	HO6	HO7	HO8	HO9	H10	H11	H12	H13	H14	H15	H16	H17	H18	H19	H20	H21	H22	H23	H24	TOTAL MES	Cant. Tipo día
2026	Ene	Hábil	655.623	625.950	600.803	579.862	564.223	550.651	533.832	522.596	552.751	569.425	586.311	605.586	615.175	641.926	665.017	661.796	631.302	631.212	672.346	697.562	720.635	741.462	742.338	715.126	463.849.449	20
		Sábado	659.468	630.971	605.729	585.493	571.529	558.684	544.240	522.809	543.489	555.432	567.740	581.368	587.555	602.090	613.666	610.052	596.020	611.689	664.303	685.462	694.804	707.570	716.327	706.962		5
		Festivo	665.484	647.066	628.397	609.848	594.494	576.652	556.697	531.263	532.148	536.376	538.885	550.776	565.648	580.795	591.672	593.184	575.015	601.883	663.160	694.218	717.330	739.855	744.159	725.332		6
2026	Feb	Hábil	708.960	678.088	651.437	630.913	614.739	597.679	574.223	558.325	589.162	609.083	631.402	659.493	671.539	703.782	728.939	724.586	692.632	682.124	710.295	748.797	774.854	802.611	807.900	777.724	449.882.409	20
		Sábado	715.493	683.016	657.855	635.102	618.542	601.298	579.408	557.261	581.143	593.612	608.407	627.977	640.727	654.319	665.371	660.635	632.559	644.414	686.070	717.477	730.719	744.662	752.951	743.201		4
		Festivo	698.241	672.140	648.205	629.636	614.599	582.326	561.731	537.630	534.888	534.676	539.109	557.877	579.739	595.429	609.846	603.888	587.734	609.453	664.889	709.477	738.187	766.257	768.691	747.305		4
2026	Mar	Hábil	675.839	647.666	622.985	603.134	586.219	570.149	544.925	534.625	562.266	579.055	600.246	625.666	637.782	667.937	689.713	683.834	653.493	649.996	676.630	717.199	743.645	765.890	767.106	737.662	472.544.407	21
		Sábado	652.632	624.741	602.616	584.159	569.190	552.035	530.721	517.410	543.076	557.635	574.969	590.849	598.423	610.444	627.363	624.183	599.824	611.555	650.839	684.455	697.666	712.612	720.857	708.956		4
		Festivo	665.863	640.069	616.516	596.442	580.727	561.442	540.274	520.235	516.712	520.221	523.936	543.224	562.687	580.850	591.747	589.407	574.703	594.168	635.113	682.640	706.638	729.756	734.434	715.341		6
2026	Abr	Hábil	752.990	722.237	697.167	676.157	661.561	634.596	609.926	606.304	637.154	655.197	677.366	703.526	718.573	742.168	757.991	745.806	706.131	690.458	732.715	800.015	838.728	861.225	853.195	819.273	513.244.702	20
		Sábado	757.930	725.197	703.346	683.244	666.889	643.300	624.847	615.121	631.358	636.160	646.075	658.442	662.756	683.249	692.533	685.974	664.551	682.626	734.021	786.218	810.228	829.386	829.712	810.166		4
		Festivo	758.105	727.403	700.880	678.729	660.353	635.124	618.183	605.954	610.316	610.724	616.545	629.928	644.778	664.611	677.665	676.424	654.661	672.727	724.400	782.356	812.139	834.438	831.622	802.306		6
2026	May	Hábil	773.250	741.760	714.454	692.090	674.531	636.271	614.709	613.784	645.997	665.104	682.923	707.961	719.705	748.983	765.409	756.813	723.551	716.607	750.607	820.168	857.748	884.875	880.262	846.137	538.600.050	19
		Sábado	776.170	743.076	713.073	691.788	673.222	637.643	619.035	615.714	645.200	657.100	668.166	687.767	696.666	704.313	727.824	720.814	690.475	701.318	737.019	790.980	813.974	836.906	845.288	830.837		5
		Festivo	774.401	744.606	717.949	694.711	674.875	638.862	621.710	604.513	608.927	610.892	618.503	634.712	655.014	672.159	683.711	675.934	653.179	672.109	716.894	783.181	815.413	839.740	842.883	821.970		7
2026	Jun	Hábil	730.857	701.223	675.063	651.357	632.483	596.520	575.150	572.398	606.444	624.940	643.310	666.687	676.271	701.862	719.465	713.008	687.015	689.653	704.789	770.489	804.332	831.537	831.453	800.641	489.175.115	19
		Sábado	720.929	692.247	664.679	642.710	625.318	588.817	565.943	559.526	584.553	598.421	615.000	635.129	641.766	651.472	664.101	661.457	643.706	659.890	681.110	740.296	760.581	779.711	785.069	768.387		4
		Festivo	731.666	703.106	678.077	657.519	636.953	595.206	575.784	568.834	562.150	570.167	578.008	592.576	612.935	625.801	629.602	623.578	607.592	639.587	673.839	736.776	765.374	786.401	790.360	770.964		7
2026	Jul	Hábil	695.912	666.453	641.648	619.311	600.273	564.476	544.143	540.816	573.360	589.784	607.842	631.305	644.817	672.890	689.406	683.913	656.676	653.628	655.187	723.619	757.972	786.045	791.833	768.295	482.700.866	22
		Sábado	716.801	687.665	660.942	638.709	621.051	587.210	567.020	549.690	570.488	578.163	585.760	594.536	590.756	598.656	603.632	593.471	571.875	593.216	607.285	658.447	681.455	701.130	713.521	706.201		4
		Festivo	705.872	679.724	655.795	634.922	615.970	581.227	562.002	538.325	543.365	547.202	553.479	568.148	579.397	590.776	596.431	601.235	593.331	620.377	641.180	716.363	749.305	780.633	790.156	770.557		5
2026	Ago	Hábil	710.447	680.982	654.199	631.326	611.655	580.537	558.930	553.676	586.384	603.335	622.375	647.641	657.354	677.938	690.983	682.079	667.494	665.215	680.677	735.992	771.714	797.416	795.768	764.260	483.341.571	19
		Sábado	652.132	623.258	597.604	574.401	555.068	527.528	510.190	500.885	529.276	545.542	561.855	582.555	591.859	608.863	619.931	614.853	600.504	623.107	650.522	692.890	711.858	731.768	744.227	738.318		5
		Festivo	709.818	683.123	656.943	635.763	616.929	581.066	561.662	537.596	538.555	543.615	550.189	567.334	582.443	596.303	598.701	591.492	578.478	609.260	639.848	696.347	730.530	759.001	764.787	748.422		7
2026	Sep	Hábil	680.349	650.899	624.667	602.787	584.721	555.194	532.307	525.952	562.219	581.098	603.219	629.454	644.507	671.861	685.017	677.616	654.249	666.118	702.354	742.173	772.996	797.944	795.695	765.766	460.688.462	22
		Sábado	695.778	664.684	635.679	612.538	594.170	563.590	538.761	521.160	539.387	546.453	556.179	568.490	578.570	589.732	595.313	592.573	576.353	608.163	649.413	672.806	685.806	701.630	711.022	702.002		4
		Festivo	673.492	650.310	627.238	607.700	590.348	560.017	540.635	521.815	525.652	528.255	527.336	529.398	527.642	531.705	538.942	535.170	526.753	561.984	607.798	638.295	667.683	689.996	692.585	670.722		4
2026	Oct	Hábil	656.800	627.940	603.577	582.541	565.615	541.241	519.959	520.772	555.965	577.854	599.222	622.166	629.905	652.019	667.507	655.792	627.625	657.219	703.858	725.997	750.585	768.098	761.281	727.106	469.122.654	21
		Sábado	697.923	669.689	644.778	624.442	602.972	578.320	551.960	539.301	567.784	582.212	595.571	599.933	595.262	599.310	599.475	590.476	574.743	632.276	674.872	689.047	699.446	711.622	717.770	702.521		5
		Festivo	669.237	643.898	621.545	602.599	585.242	555.989	528.942	507.288	509.843	517.257	525.858	541.705	557.318	569.667	569.303	559.380	552.549	615.076	672.963	700.659	725.131	740.697	736.356	711.618		5
2026	Nov	Hábil	668.412	638.474	613.334	592.615	577.224	557.749	534.383	532.130	565.436	583.426	600.137	619.144	622.630	642.821	657.493	653.926	632.673	675.999	712.462	728.679	751.903	769.048	762.333	730.665	445.507.485	19
		Sábado	645.440	616.766	589.786	569.692	553.064	536.665	516.444	499.469	517.498	528.816	536.761	543.151	542.232	542.635	546.334	545.134	537.961	605.087	646.753	655.544	662.478	672.563	672.720	661.130		4
		Festivo	607.339	585.348	563.514	546.666	531.391	515.307	497.875	486.503	492.951	499.398	508.112	521.324	532.728	545.297	551.431	549.678	543.604	605.115	659.468	672.117	694.555	712.098	706.401	684.946		7
2026	Dic	Hábil	649.791	621.995	598.408	578.729	563.755	546.823	524.276	516.245	547.069	563.657	577.574	595.369	603.908	624.812	638.733	634.336	607.387	631.460	674.842	688.897	705.466	719.151	717.021	695.654	455.242.793	21
		Sábado	6																									

Cuadro 3.4

ANEXO 3.4 - CANTIDADES DE ENERGÍA SOLICITADA EN KWH
AIR-E S.A.S E.S.P.
PERIODO MAYO 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024

Año	Mes	DíasHoras	HO1	HO2	HO3	HO4	HO5	HO6	HO7	HO8	HO9	H10	H11	H12	H13	H14	H15	H16	H17	H18	H19	H20	H21	H22	H23	H24	TOTAL MES	Cant. Tipo día	
2024	Ene	Hábil																									0	10	
		Sábado																											2
		Domingo																											0
2024	Feb	Hábil																										21	
		Sábado																										4	
		Domingo																											0
2024	Mar	Hábil																										18	
		Sábado																										5	
		Domingo																											3
2024	Abr	Hábil																										22	
		Sábado																										4	
		Domingo																											0
2024	May	Hábil	137.259	145.622	146.319	146.188	146.852	153.080	146.709	166.369	155.921	148.854	142.560	135.935	134.633	134.545	136.064	140.009	146.076	117.857	116.133	110.895	111.273	113.907	118.774	131.648	102.740.304	21	
		Sábado	134.801	143.456	144.377	144.893	143.836	144.460	141.746	166.789	160.156	153.819	147.840	141.490	140.860	142.237	144.799	147.344	151.216	119.894	116.382	112.653	114.234	117.279	120.510	131.990	4		
		Domingo	134.106	143.017	143.661	143.807	143.865	142.570	139.740	167.442	164.447	160.726	156.537	150.272	148.550	148.718	150.081	153.006	156.945	124.391	120.625	116.719	115.269	115.659	119.044	133.016	4		
2024	Jun	Hábil	134.969	144.349	145.603	145.263	145.586	148.345	146.913	174.041	168.294	163.697	159.207	153.114	151.470	151.726	153.997	156.029	157.980	127.069	122.304	118.247	116.986	117.875	120.595	132.195	110.971.832	2	
		Sábado	149.278	157.977	158.680	158.582	158.551	160.971	156.526	180.770	171.953	165.969	159.270	152.928	151.944	151.831	152.262	155.282	160.083	135.308	135.262	129.020	130.153	131.771	132.571	143.827	18		
		Domingo	149.047	157.760	158.554	158.697	158.648	159.508	156.323	181.953	174.996	168.970	163.071	158.425	157.299	158.337	160.482	162.830	166.797	139.086	136.667	132.107	134.200	136.823	134.605	143.625	5		
2024	Jul	Hábil	148.411	157.265	158.322	158.810	158.220	161.717	160.744	190.100	185.142	179.876	174.735	171.013	167.077	166.457	169.218	171.558	175.066	145.317	141.611	138.314	137.824	139.541	136.918	146.771	108.850.404	2	
		Sábado	150.589	159.123	160.105	160.242	160.231	162.000	161.517	190.736	185.781	180.627	175.041	170.119	165.848	165.673	168.229	171.089	174.367	145.066	140.888	136.153	136.429	138.037	138.806	147.879	3		
		Domingo	140.637	149.273	150.544	150.546	151.731	156.004	152.805	175.781	166.235	160.117	153.705	147.097	145.796	145.585	146.556	149.969	155.212	131.233	130.541	123.802	124.136	125.142	124.549	135.558	4		
2024	Ago	Hábil	138.187	146.303	147.881	148.319	148.838	150.799	150.907	179.901	175.371	170.089	164.833	158.270	155.479	154.955	156.604	159.771	164.034	138.315	134.199	125.223	124.726	125.280	123.936	134.554	69.836.904	2	
		Sábado	136.928	145.596	147.070	147.568	147.916	149.461	150.074	178.937	174.197	169.471	164.681	158.181	155.253	155.185	157.124	160.239	164.247	138.128	132.673	123.821	123.783	125.166	123.823	134.383	5		
		Domingo	84.402	93.803	95.381	95.941	97.794	103.150	99.362	128.463	117.687	109.792	101.891	94.397	92.013	90.803	91.836	95.760	102.665	73.016	69.986	64.309	64.265	65.220	64.427	94.399	20		
2024	Sep	Hábil	84.266	93.558	95.379	96.455	96.735	98.355	98.182	133.333	124.581	116.845	109.940	103.445	100.990	100.760	103.363	107.244	113.207	81.416	74.795	68.033	69.968	72.005	69.694	97.282	86.196.994	2	
		Sábado	86.116	95.262	97.461	98.381	99.321	102.285	102.904	140.912	134.768	128.471	121.868	114.161	109.402	108.069	109.781	113.213	118.830	86.143	78.170	70.820	70.520	71.192	68.832	97.878	4		
		Domingo	85.990	94.892	96.720	97.543	97.868	100.280	100.056	138.386	132.705	126.942	120.130	113.135	107.380	105.885	107.931	110.883	117.128	84.494	76.471	69.024	69.432	70.096	67.503	96.701	2		
2024	Oct	Hábil	113.590	123.000	124.425	124.865	126.398	131.447	126.952	154.658	143.272	134.860	127.102	119.272	118.429	117.872	119.075	123.116	129.912	99.689	92.234	89.721	90.106	92.646	93.355	120.466	43.409.404	21	
		Sábado	109.725	119.299	120.583	121.067	121.548	123.436	121.403	154.986	145.793	136.728	128.962	124.049	122.925	125.353	128.385	131.905	136.569	103.603	93.746	92.658	93.285	96.875	96.892	123.781	4		
		Domingo	113.459	123.856	125.267	124.993	124.781	125.828	127.332	165.768	162.962	151.963	145.871	137.934	135.151	134.901	136.969	139.309	143.106	110.659	99.790	95.499	94.516	94.320	92.594	120.579	5		
2024	Nov	Hábil	77.889	82.389	80.389	78.389	77.489	76.889	79.389	80.189	80.189	80.189	80.189	80.189	80.189	79.889	79.189	79.189	79.189	80.189	76.389	76.389	76.389	76.389	76.389	76.589	43.409.404	22	
		Sábado	57.038	61.538	59.538	57.538	56.638	56.638	56.038	59.538	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	59.938	59.438	59.438	59.438	60.438	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	57.738	1		
		Domingo	57.038	61.538	59.538	57.538	56.638	56.638	56.038	59.538	60.338	60.338	60.338	60.338	60.338	59.938	59.438	59.438	59.438	60.438	55.538	55.538	55.538	55.538	55.538	57.738	1		
2024	Dic	Hábil	55.889	60.389	58.389	56.389	55.489	54.889	58.389	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	58.789	58.289	58.289	58.289	59.289	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	56.589	41.181.994	4	
		Sábado	55.889	60.389	58.389	56.389	55.489	54.889	58.389	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	58.789	58.289	58.289	58.289	59.289	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	56.589	5		
		Domingo	55.889	60.389	58.389	56.389	55.489	54.889	58.389	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	59.189	58.789	58.289	58.289	58.289	59.289	54.389	54.389	54.389	54.389	54.389	56.589	2		
2024	Dic	Hábil	73.677	78.177	76.177	74.177	73.277	73.277	72.677	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	76.877	76.577	76.577	76.577	77.577	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	74.377	55.922.700	21	
		Sábado	73.677	78.177	76.177	74.177	73.277	73.277	72.677	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	76.877	76.577	76.577	76.577	77.577	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	74.377	4		
		Domingo	73.677	78.177	76.177	74.177	73.277	73.277	72.677	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	76.877	76.577	76.577	76.577	77.577	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	74.377	4		
		Hábil	73.677	78.177	76.177	74.177	73.277	73.277	72.677	77.177	77.177	77.177	77.177	77.177	76.877	76.577	76.577	76.577	77.577	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	72.177	74.377	2		

ANEXO No.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Cuadro 4.1

ANEXO 4.1- OFERTAS PRODUCTO 1

NOMBRE DEL OFERENTE

PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA EN PESOS DE NOVIEMBRE 2023 PROVISIONAL

PRODUCTO 1					
AÑO	MES	PERIODO 2024			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2024	Enero	-		-	
2024	Febrero	-		-	
2024	Marzo	99.024.004		-	
2024	Abril	109.719.994		-	
2024	Mayo	102.740.304		-	
2024	Junio	110.971.832		-	
2024	Julio	108.850.404		-	
2024	Agosto	69.836.904		-	
2024	Septiembre	86.196.994		-	
2024	Octubre	43.409.404		-	
2024	Noviembre	41.181.994		-	
2024	Diciembre	55.922.700		-	
	TOTAL AÑO	827.854.535			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Cuadro 4.2

ANEXO 4.2- OFERTAS PRODUCTO 2
NOMBRE DEL OFERENTE
PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
EN PESOS DE NOVIEMBRE 2023 PROVISIONAL

PRODUCTO 2						
AÑO	MES	PERIODO 2025				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE CARGA
2025	Enero	213.758.273		-		
2025	Febrero	231.581.464		-		
2025	Marzo	219.203.535		-		
2025	Abril	261.624.803		-		
2025	Mayo	274.204.105		-		
2025	Junio	224.639.492		-		
2025	Julio	207.256.830		-		
2025	Agosto	217.530.129		-		
2025	Septiembre	213.084.024		-		
2025	Octubre	213.030.732		-		
2025	Noviembre	188.173.083		-		
2025	Diciembre	187.100.342		-		
	TOTAL AÑO	2.651.186.814				

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.
- Para el tipo de carga de la oferta debe diligenciar la columna H de acuerdo con la siguiente lista:
 - C corresponde a curva propia del producto
 - P corresponde a plano

Cuadro 4.3

ANEXO 4.3- OFERTAS PRODUCTO 3
 NOMBRE DEL OFERENTE
 PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
 EN PESOS DE NOVIEMBRE 2023 PROVISIONAL

PRODUCTO 3						
AÑO	MES	PERIODO 2026				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE CARGA
2026	Enero	463.849.449		-		
2026	Febrero	449.882.409		-		
2026	Marzo	472.544.407		-		
2026	Abril	513.244.702		-		
2026	Mayo	538.600.050		-		
2026	Junio	489.175.115		-		
2026	Julio	482.700.866		-		
2026	Agosto	483.341.571		-		
2026	Septiembre	460.688.462		-		
2026	Octubre	469.122.654		-		
2026	Noviembre	445.507.485		-		
2026	Diciembre	455.242.793		-		
	TOTAL AÑO	5.723.899.964				

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.
- Para el tipo de carga de la oferta debe diligenciar la columna H de acuerdo con la siguiente lista:
 - C corresponde a curva propia del producto
 - P corresponde a plano

Cuadro 4.4

ANEXO 4.4- OFERTAS PRODUCTO 4
NOMBRE DEL OFERENTE
PRECIOS Y CANTIDADES DE ENERGÍA OFERTADA
EN PESOS DE NOVIEMBRE 2023 PROVISIONAL

PRODUCTO 4					
AÑO	MES	PERIODO 2024			
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh
2024	Enero	-		-	
2024	Febrero	-		-	
2024	Marzo			-	
2024	Abril			-	
2024	Mayo	102.740.304		-	
2024	Junio	110.971.832		-	
2024	Julio	108.850.404		-	
2024	Agosto	69.836.904		-	
2024	Septiembre	86.196.994		-	
2024	Octubre	43.409.404		-	
2024	Noviembre	41.181.994		-	
2024	Diciembre	55.922.700		-	
	TOTAL AÑO	619.110.537			

- Por favor complete los campos azules
- El Porcentaje ofertado debe tener máximo dos decimales.
- La tarifa ofertada debe tener dos decimales
- Los porcentajes de energía ofertada serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.